

A C T A N° 833

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo/
las diez horas del día seis de junio de mil novecientos seten-
ta y dos, se reunión en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano
del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de/
su titular, Dr. Manuel Osvaldo Hernández, los señores Mi-
nistros doctores Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hernández Martí-
nez, encontrándose ausentes en uso de licencia los señores Mi-
nistros doctores Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, pa-
ra considerar: PRIMERº. Ricardo Ronaldo Ortiz, Auxiliar 5º,/
sobre su renuncia al cargo (Nota N° 1054/72-cc.Adm.). Vista/
la nota mencionada por la que el Auxiliar 5º del Juzgado en /
lo Criminal y Correccional N° 1, Dr. Ricardo Ronaldo Ortiz /
presentó su renuncia al cargo, ACORDAMOS: Aceptar la renuncia
interpuesta a partir del día 1º del corriente. SEGUNDO. Inspec-/
cción de Juzgados. Informe de los señores Ministros. El se-
ñor Ministro doctor Salvador Hernández Martínez informa sobre la
inspección realizada conjuntamente con el doctor Natalio Her-
edia, el día 31 de mayo, al Juzgado de Paz de menor cuantía de/
Clorinda, quedando constancia en el acta respectiva, labrada/
en el libro llevado al efecto por Secretaría Administrativa y
de Superintendencia. Oido lo cual, ACORDAMOS: Tener presente/
lo informado. TERCERO. Distribución de los créditos por parti-/
da para el Presupuesto 1.972. Vista la comunicación del Presu-
puesto Analítico para el año 1.972 correspondiente al Poder /
Judicial (Ley Provincial N° 573-Presupuesto General de Gastos
y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial) ofer-
tunda por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, ACORDAMOS:
realizar la distribución de los créditos del Presupuesto para
el año 1.972 de los totales generales asignados a este Poder/
en la forma establecida en la planilla que se adjunta y que /
forma parte del presente Acuerdo. CUARTO. Licencias y justifi-/
cación de inasistencias - Aplicación del punto 8º de las Acor-
dadas n° 334 y 337. Visto la naturaleza del cargo de los seño-
res Secretarios de 1ra. y 2da. Instancia, Prosecretario del /

///...

... Superior Tribunal y Secretarios del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, y el régimen especial a que se encuentran sot-
tidos los señores Secretarios Privados hacen necesario ampliar
los beneficios establecidos en las Acordadas n°s. 334 y 337,/
punto 8º, en cuanto al régimen de licencia y justificación de
inexistencias se refiere, ACORDADA: a) Incluir en el artícu-
lo 1º del punto 8º del Acta 334, a los Secretarios de 1ra. y/
2da. Instancia, al Prosecretario del Superior Tribunal y a //
los Secretarios del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía; b) Exten-
der las facultades que establece el Acuerdo 337, en su punto/
3º, a los señores Ministros y al señor Procurador General, //
con respecto a sus Secretarios Privados y Auxiliar Superior,/
respectivamente. QUINTO. Peritos - Normas para los designacio-
nes de oficios. Visto que la tarea de los distintos Juzgados/
se ve dificultada por la falta de actualización de domicilio/
y de manifestación expresa de los peritos inscriptos en las /
diversas matrículas llevadas por el Superior Tribunal a los /
efectos de su inclusión en la lista formada anualmente (art.
18º - Ley 16), ACORDADA: Disponer que, durante la primera //
quinquena del mes de noviembre de cada año, los señores Peri-/
tos inscriptos ante el Superior Tribunal de Justicia que de-//
ben ser designados de Oficio, presenten una solicitud ante /
la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, en la que
consten sus domicilios legal y real, debiendo mantener actuali-
zados los mismos, bajo apercibimiento de ser automáticamente
excluidos de las listas. Todo lo cual dispuesto y manda-
ron, ordenando se comunique y registrese. - e/l.: "dentro" ve-
lo.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE

PEDRO ADALBERTO CABRAL

SALVADOR HERMES MARTINEZ

/Correspondio Acta n° 833

02	<u>Bienes de Consumo</u>	<u>213.000</u>
1	Alimentos y Productos Agropecuarios	25.000
2	Producto de la minería, petróleo y sus derivados	35.000
3	Textiles y confecciones	20.000
4	Madera, corcho y sus manufacturas	10.000
5	Papel, cartón e impresos	50.000
6	Productos químicos y medicinales	7.000
8	Cueros, conchos y sus derivados	31.000
9	Miedras, vidrios y cerámicas	6.000
10	Utiles comunes y sus manufacturas	30.000
04	<u>Servicios</u>	<u>252.300</u>
1	Electricidad, gas y agua	40.000
2	Transporte y almacenaje	1.000
3	Pasaje	3.000
4	Comunicaciones	20.000
5	Honorarios y retribuciones a tesoreros	92.000
6	Publicidad y propaganda	10.000
7	Seguros y comisiones	10.000
8	Alquileres	40.000
10	Víctimo y movilidad	15.000
11	Corteza y homenaje	0.000
12	Premios y condecoraciones	1.000
14	Julias e indemnizaciones	2.000
16	Otros	7.000
	<u>Provisiones de Capital:</u>	
03	<u>Bienes de Capital</u>	<u>210.000</u>
11	Equinarias y equipos	30.000
12	Moblaje	30.000
13	Herramientas	1.000
14	Utiles de transportes	10.000
17	Colecciones y elementos p/biblioteca y museo	20.000
18	Instalaciones	70.000
21	Edificios y Obras	55.000
22	Otros	3.000
	<u>Gastos a clasificar</u>	<u>30.000</u>
	<u>A clasificar y distribución</u>	<u>30.000</u>
11	<u>Provisiones corrientes</u>	<u>50.000</u>
11	<u>Credito adicional</u>	<u>50.000</u>
	<u>Provisiones de Capital</u>	<u>30.000</u>
11	<u>Credito adicional</u>	<u>30.000</u>
	Total	764.000